



ASIGNA SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 10 DEL D.S. DS N° 10 (V.Y U) 2015, QUE REGLAMENTA PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, AL GRUPO LUMA DE LA COMUNA DE PAILLACO (EXPEDIENTE N° 15899), QUE CONTIENE 3 PROYECTOS DE TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO DEL RESIDENTE, Y TRES PROYECTOS INDIVIDUALES TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN EN SITIO DEL RESIDENTE, DE LAS COMUNAS DE PAILLACO, MÁFIL Y LOS LAGOS (EXPEDIENTES N° 16102, AD Y 23113).

RESOLUCION EXENTA N° 0112

VALDIVIA, 13 MAR 2025

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) Decreto N° 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, tomada de razón por Contraloría General de la República, con fecha 18 de noviembre de 2022.
- e) Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Decreto Supremo N° 10 (V. y U.), de 2015, que Aprueba Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural.
- g) Resolución Exenta N° 3131, de fecha 16 de mayo de 2016, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Habitabilidad Rural aprobado por el DS N° 10 (V. y U.), de 2015.
- h) Ordinario N° 245, de fecha 30 de enero de 2025, de Director Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que solicita recursos para subsidios complementarios de proyectos de construcción conjunto habitacional, según aplicación de Resolución Exenta N° 8791 de fecha 12 de noviembre de 2018 de V. y U.
- i) Resolución Exenta N° 6.631, de V. y U., de 2018, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad vivienda nueva, para conjuntos habitacionales y construcción sitio del residente, del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015.
- j) Resolución Exenta N° 8791, de fecha 12 de noviembre de 2018, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N° 6631 de fecha 06 de septiembre de 2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales, a familias que se encuentran en estado hábil en el banco de postulaciones, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad proyectos de construcción de vivienda nueva, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- k) Resolución Exenta N° 1636 (V. y U.), de fecha 12 de julio de 2019, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de Construcción de Vivienda Nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
- l) Resolución Exenta N° 618 (V. y U.), de fecha 31 de marzo de 2020, que modifica Resolución Exenta N° 1636, (V. y U.) de fecha 12 de julio de 2019, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
- m) Informe Autoriza Recursos para subsidios complementarios de Proyecto Construcción de Vivienda Nueva Programa Habitabilidad Rural D.S. N° 10, de fecha 07 de febrero de 2025, elaborado por profesional Francisco Figueroa Durán, Analista del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Secretaría Regional Ministerial, respecto de los proyectos habitacionales Grupo Luma (3 beneficiarios – Expediente: 15899) y 3 individuales (Expediente: 16102, AD y 23113).
- n) Resolución Exenta N° 523, de fecha 14 de noviembre de 2018, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que asigna directamente, en la alternativa individual, modalidad Construcción de Vivienda

Nueva, Tipología Construcción en Sitio del Residente, subsidio regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) 2015, para doña María Mercedes Fernández Rosales, de la Región de Los Ríos.

o) Resolución Exenta N° 526, de fecha 15 de noviembre de 2018, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que modifica Resolución Exenta N° 523, de fecha 14 de noviembre de 2018, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que asigna directamente, en la alternativa individual, modalidad Construcción de Vivienda Nueva, Tipología Construcción en Sitio del Residente, subsidio regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) 2015, para doña María Mercedes Fernández Rosales, de la Región de Los Ríos.

p) Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de ordinario citado en la letra h) de los vistos, el Director Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos solicitó asignar subsidios complementarios dispuesto en el artículo 10 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, teniendo a la vista lo mencionado en la letra a) del resuelto primero de la Resolución Exenta citada en la letra j) de los vistos, a los proyectos habitacionales modalidad de Construcción en Sitio del Residente, del Grupo Luma (expediente N° 15899), de la comuna de Paillaco, y 3 individuales de las comunas de Paillaco, Máfil y Los Lagos (Expedientes N° 16102, AD y 23113), según el siguiente detalle:

GRUPO LUMA													
N°	N° de Expediente	RUT Postulante	Nombre Postulante	Tramo %	Factor	Localidad	Comuna	Solución sanitaria y/o de dotación de energía	Mejoramiento Terreno	Monto Total Subsidios Complementarios	AT	FTO	Monto Total AT+FTO
1	15899	6831071-7	ELBA DEL CARMEN CONTRERAS BAHAMONDEZ	40	1,3	LA LUMA	PAILLACO	200	100	300	5	3	8
2	15899	7596343-2	MARINELA HILDA OJEDA CEA	40	1,3	LUMA MAHUIDA	PAILLACO	200	100	300	5	3	8
3	15899	8600573-5	ADELINA BERNALES ORTIZ	40	1,3	LUMA MAHUIDA	PAILLACO	200	100	300	5	3	8
MONTO TOTAL								600	300	900	15	9	24

RAQUEL RUIZ CHACÓN													
N°	N° de Expediente	RUT Postulante	Nombre Postulante	Tramo %	Factor	Localidad	Comuna	Solución sanitaria y/o de dotación de energía	Mejoramiento Terreno	Monto Total Subsidios Complementarios	AT	FTO	Monto Total AT+FTO
1	16102	8440740-2	RAQUEL RUIZ CHACON	40	1,4	ESTRELLA DE CHILE	PAILLACO	200	100	300	5	3	8

MARÍA MERCEDES FERNÁNDEZ ROSALES													
N°	N° de Expediente	RUT Postulante	Nombre Postulante	Tramo %	Factor	Localidad	Comuna	Solución sanitaria y/o de dotación de energía	Mejoramiento Terreno	Monto Total Subsidios Complementarios	AT	FTO	Monto Total AT+FTO
1	---(AD)	18522187-3	MARÍA MERCEDES FERNÁNDEZ ROSALES	40	1,3	MÁFIL	MÁFIL	188,639	0	188,639	2	2	4

JUANA SANTANA PROVOSTE													
N°	N° de Expediente	RUT Postulante	Nombre Postulante	Tramo %	Factor	Localidad	Comuna	Solución sanitaria y/o de dotación de energía	Mejoramiento Terreno	Monto Total Subsidios Complementarios	AT	FTO	Monto Total AT+FTO

1	23113	6.665.166-5	JUANA SANTANA PROVOSTE	40	1,4	LIPINGUE	LOS LAGOS	200	100	300	5	3	8
---	-------	-------------	------------------------	----	-----	----------	-----------	-----	-----	-----	---	---	---

Agrega el oficio referido que los montos reproducidos anteriormente constan en proyectos aprobados por el Servicio en su aspecto técnico, económico y legal.

2. Que, los beneficiarios del Grupo Luma y doña Raquel Ruiz Chacón, fueron seleccionados en el llamado realizado por la Resolución Exenta citada en la letra i) de los vistos, según da cuenta acto administrativo individualizado en la letra j) de los vistos.

Por su parte, doña María Mercedes Fernández Rosales fue beneficiada en el llamado realizado por acto administrativo citado en la letra i) de los vistos, por asignación de subsidio sancionada por Resolución Exenta mencionada en la letra n) de los vistos, la cual fue modificada por otra individualizada en la letra o) de los vistos.

Por último, la beneficiaria doña Juana Santana Provoste, fue seleccionada en el llamado realizado por la Resolución Exenta citada en la letra k) de los vistos, según da cuenta acto administrativo individualizado en la letra l) de los vistos.

3. Que, la parte final del resuelvo decimosegundo de la Resolución Exenta citada en la letra i) de los vistos, y sus modificaciones, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de asignar, a través de una resolución, los subsidios complementarios a que se refiere el artículo 10 del Decreto Supremo referido en la letra f) de los vistos, tomando como base la aprobación técnica, jurídica y económica de cada proyecto, proporcionada por el Servicio de Vivienda y Urbanización.

Por su parte, el inciso final del resuelvo decimoquinto de la Resolución Exenta citada en la letra k) de los vistos, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales "...la facultad para asignar a través de una resolución los subsidios complementarios, en los términos y condiciones establecidas en el DS N° 10 (V. y U.) de 2015, y en las resoluciones y circulares citadas en los vistos c), d), e), f) e i) de la presente resolución; en conformidad con la evaluación técnica, económica y jurídica aprobada por el Serviu".

4. Que, por intermedio de correo electrónico de fecha 06 de febrero de 2025, el Analista del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Secretaría Regional Ministerial, don Francisca Figueroa Durán, requirió al Jefe del Departamento Atención al Déficit Cualitativo, de la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se indicara la disponibilidad presupuestaria para asignar subsidios complementarios del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, a los proyectos habitacionales de los beneficiarios mencionados en el considerando primero de la presente.

Al respecto, el Coordinador Nacional del Programa de Habitabilidad Rural, de la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, don Marcos Piña Guzmán, por correo electrónico de fecha 06 de febrero de 2025, procedió a indicar que se cuentan con disponibilidad de recursos.

5. Que, los antecedentes referidos en considerandos anteriores fueron revisados por Analista del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Secretaría Regional Ministerial, don Francisco Figueroa Durán, el cual a través del informe citado en la letra k) de los vistos, indicó los montos de subsidios complementarios y de asistencia técnica que les corresponden a los proyectos habitacionales de los beneficiarios referidos en el considerando primero de la presente.

Por último, a modo de conclusión, en el informe señaló lo siguiente: "Analizado Ord.N°245 de fecha 30-01-2025, existen recursos para financiar los subsidios complementarios, la Asistencia Técnica y la Fiscalización de Obras. Se sugiere a criterio de Profesional del Dpto. de Planes y Programas Autorizar Recursos para subsidios complementarios Proyectos Construcción de Vivienda Nueva Programa Habitabilidad Rural D.S. N°10 y el incremento de AT y FTO".

6. Que, en virtud de la delegación de facultades efectuada en los Secretarios Regionales Ministeriales, de acuerdo con lo mencionado en la parte final del resuelvo decimosegundo de la Resolución Exenta citada en la letra i) de los vistos, y de las circunstancias expuestas, se hace necesario dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

1. **ASÍGNA SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS**, referidos en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 10 (V. y U.), de 2015, que Reglamenta Programa de Habitabilidad Rural, a los beneficiarios y por los montos que se individualizan a continuación:

GRUPO LA LUMA

N°	N° de Expediente	Rut Postulante	Nombre Postulante	Tramo %	Factor	Localidad	Comuna	Solución sanitaria y/o dotación de agua	Mejoramiento Terreno	Monto Total Subsidios Complementarios	AT	FTO	Monto Total AT+FTO
1	15899	6831071-7	ELBA DEL CARMEN BAHAMONDEZ	40	1,3	LA LUMA	PAILLACO	200	100	300	5	3	8
2	15899	7596343-2	MARIANELA HILDA OJEDA CEA	40	1,3	LUMAMAHUIDA	PAILLACO	200	100	300	5	3	8
3	15899	8600573-5	ADELINA BERNALES ORTIZ	40	1,3	LUMAMAHUIDA	PAILLACO	200	100	300	5	3	8
TOTAL								600	300	900	15	9	24

INDIVIDUALES													
N°	N° de Expediente	Rut Postulante	Nombre Postulante	Tramo %	Factor	Localidad	Comuna	Solución sanitaria y/o dotación de agua	Mejoramiento Terreno	Monto Total Subsidios Complementarios	AT	FTO	Monto Total AT+FTO
1	16102	8440740-2	RAQUEL RUIZ CHACÓN	40	1,4	ESTRELLA DE CHILE	PAILLACO	200	100	300	5	3	8
2	(AD)	18522187-3	MARÍA MERCEDES FERNÁNDEZ ROSALES	40	1,3	MÁFIL	MÁFIL	189	0	189	2	2	4
3	23113	6665166-5	JUANA SANTANA PROVOSTE	40	1,3	LIPINGUE	LOS LAGOS	200	100	300	5	3	8
TOTAL								589	200	789	12	8	20

2. **Impútese** los subsidios asignados mediante la presente Resolución, que ascienden al monto de **1.733 Unidades de Fomento**, a los recursos reservados individualizados en el considerando cuarto de la presente resolución.

ANOTARSE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVARSE.

DBT/VSL/FID/SS



DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- Director SERVIU Región de los Ríos.
- División de Política Habitacional, Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Archivo Ley de Transparencia
- Archivo Unidad Planes y Programas Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo SIAC Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo U. Jurídica Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo Partes Seremi MINVU Región de Los Ríos.